

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES

Teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. Que el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y la Ley 842 de 2003 que regulan el ejercicio profesional de la ingeniería, es la entidad encargada de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio profesional de ocho (8) especialidades de la ingeniería, que son: Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería de Telecomunicaciones e Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones.
- 2. Que el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines recibió múltiples derechos de petición, en los que se solicita se analice y modifique el alcance de la matrícula profesional de los Ingenieros Electromecánicos, en particular en lo dispuesto en la Resolución 50 de 2008 respecto de actividades relacionadas con instalaciones eléctricas residenciales.
- 3. Que el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines consideró necesario realizar un estudio de los programas activos de la especialidad de Ingeniería Electromecánica que actualmente se ofrecen en el país.
- **4.** Que el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, contrató una consultoría para estudiar los programas y la formación académica de los ingenieros electromecánicos.
- **5.** Que en su última reunión ordinaria, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, aprobó publicar en su portal web los resultados del estudio de consultoría contratado, denominado: "La formación de los ingenieros electromecánicos recién egresados competencias profesionales específicas, áreas de desempeño y funciones."

Por lo anterior.



El Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, a la opinión pública

INFORMA

PRIMERO: Que el día quince (15) de diciembre de 2016, en la página web del Consejo <u>www.consejoprofesional.org.co</u>, se publicarán los resultados del estudio "La formación de los ingenieros electromecánicos recién egresados – competencias profesionales específicas, áreas de desempeño y funciones."

SEGUNDO: Que los resultados del estudio estarán publicados, y se recibirán comentarios, hasta el día diez (10) de febrero de 2017.

TERCERO: Que los comentarios recibidos se estudiarán en la reunión ordinaria del mes de febrero del año 2017.

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ

Secretario Ejecutivo